



ESTUDIO INDEPENDIENTE POLÍTICA

Las Escuelas Públicas de la Comunidad Lighthouse (“LCPS” o “Escuela Chárter”) pueden ofrecer estudios independientes para satisfacer las necesidades educativas a corto o largo plazo de los alumnos matriculados en el programa Chárter. Escuela. El estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se requiere la participación de ningún alumno y está diseñado para enseñar los conocimientos y habilidades del plan de estudios básico. La Escuela Chárter proporcionará servicios y recursos existentes apropiados para permitir que los alumnos completen su estudio independiente con éxito. La Junta Directiva de LCPS ha adoptado las siguientes políticas escritas para su implementación en la Escuela Chárter:

1. Para alumnos de todos los grados y programas ofrecido por la Escuela Chárter, el período máximo de tiempo que puede transcurrir entre el momento en que se realiza una tarea y la fecha en la que el alumno debe completar el trabajo asignado será de cinco (5) días a no más de catorce consecutivo (14) escuela días.
2. El Subdirector de Instrucción o la persona designada realizará una evaluación para determinar si es lo mejor para el alumno permanecer en el estudio independiente según los siguientes factores desencadenantes:
 - a) Cuando algún alumno no completa 15% o más de las asignaciones durante cualquier período de 14 días escolares.
 - b) En caso de que el progreso educativo de un estudiante caiga por debajo de niveles satisfactorios según lo determinado por TODOS los siguientes indicadores:
 - i. El logro y la participación del alumno en el programa de estudio independiente, según lo indicado por el desempeño del alumno en las medidas aplicables a nivel de alumno de logro y participación del alumno establecidas en el Código de Educación, Sección 52060(d), párrafos (4) y (5).

- ii. La finalización de tareas, evaluaciones u otros indicadores que demuestren que el alumno está trabajando en las tareas.
 - iii. Aprender los conceptos requeridos, según lo determine el maestro supervisor.
 - iv. Avanzar hacia la finalización exitosa del curso de estudio o curso individual, según lo determine el supervisor maestro.
3. Un registro escrito de los resultados de cualquier evaluación realizada de conformidad con esta política se tratará como un registro estudiantil provisional obligatorio. El registro se mantendrá durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de la evaluación y, si el alumno se transfiere a otra escuela pública de California, el registro se enviará a esa escuela.

La Escuela Chárter proporcionará contenido alineado con los estándares del nivel de grado que sea sustancialmente equivalente a la instrucción en persona. Para los niveles de grado de la escuela secundaria, esto incluirá el acceso a todos los cursos ofrecidos por la Escuela Chárter para la graduación y aprobados por la UC o CSU como acreditables según los criterios de admisión A-G.

4. La Escuela Chárter ha adoptado estrategias de reincorporación escalonadas¹ para los siguientes alumnos:
- a) Todos los alumnos que no generan asistencia durante más del 10 por ciento del tiempo de instrucción mínimo requerido durante cuatro semanas continuas del calendario de instrucción aprobado de la Escuela Chárter;
 - b) Los alumnos que no participan en ofertas de instrucción sincrónica de conformidad con la Sección 51747.5 del Código de Educación durante más del

¹ Las estrategias de reincorporación escalonada, el plan para la instrucción sincrónica y la interacción en vivo, y el plan para la transición de los alumnos cuyas familias desean regresar a la instrucción en persona no se aplicarán a los alumnos que participan en un programa de estudio independiente durante menos de 15 días escolares en un año escolar y alumnos matriculados en una escuela integral para instrucción en el aula que, bajo el cuidado de profesionales debidamente autorizados, participan en estudios independientes debido a tratamientos médicos necesarios o tratamientos hospitalarios para atención de salud mental o abuso de sustancias. Las agencias educativas locales obtendrán evidencia de profesionales con licencia apropiada sobre la necesidad de que los alumnos participen en estudios independientes de conformidad con esta subdivisión. Estas secciones no se aplicarán al estudio independiente ofrecido debido al cierre de la escuela o disminución material en la asistencia durante 15 días escolares o menos para los alumnos afectados bajo una o más de las circunstancias descritas en las Secciones 41422 y/o 46392 y 46393 del Código de Educación para las cuales Charter School presenta una declaración jurada solicitando un subsidio de asistencia debido a condiciones de emergencia.

- 50 por ciento de los horarios programados de instrucción sincrónica en un mes escolar según corresponda por grado; o
- c) Alumnos que infrinjan el acuerdo escrito de conformidad con la Sección 51747(g) del Código de Educación.

Estos procedimientos incluirán programas locales destinados a abordar el ausentismo crónico, según corresponda, con al menos todo lo siguiente:

- a) Verificación de la información de contacto actual de cada alumno matriculado.
 - b) Notificación a los padres o tutores sobre la falta de participación dentro de un (1) día escolar del registro de un día de inasistencia o falta de participación.
 - c) Un plan de extensión de la escuela para determinar las necesidades de los alumnos, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud según sea necesario.
 - d) Un estándar claro para exigir una conferencia entre alumnos, padres y educadores para revisar el acuerdo escrito del alumno y reconsiderar el impacto del programa de estudio independiente en el rendimiento y el bienestar del alumno, de conformidad con las políticas adoptadas de conformidad con el párrafo (4) de la subdivisión (g) de la Sección 51747 del Código de Educación.
5. Se implementará el siguiente plan de acuerdo con la Sección 51747(e) del Código de Educación para instrucción sincrónica e interacción en vivo:
- a) Para los alumnos desde jardín de infantes de transición hasta el grado 3, inclusive, el plan para brindar oportunidades de instrucción sincrónica diaria para todos los alumnos durante todo el año escolar por parte del maestro o maestros registrados de cada alumno será el siguiente:
 - i. Horario diario de instrucción sincrónica (administración escolar y docentes)
 - ii. Cree un horario consistente: desarrolle un horario diario que incluya bloques de tiempo específicos para la instrucción sincrónica. Cada nivel de grado tendrá un horario personalizado para adaptarse a las necesidades de desarrollo.
 - iii. Notificar a las familias: compartir el horario diario con las familias, destacando la importancia de la asistencia y participación.
 - iv. Horarios flexibles: Ofrezca horarios alternativos para sesiones sincrónicas para adaptarse a familias con horarios diferentes, garantizando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar.

- v. Alineación del plan de estudios: garantizar que la instrucción sincrónica diaria esté alineada con el plan de estudios y los estándares de nivel de grado.
 - vi. Lecciones interactivas: los maestros llevarán a cabo sesiones interactivas en vivo todos los días, incorporando actividades como lectura en voz alta, práctica guiada y discusiones colaborativas para mantener a los estudiantes interesados.
 - vii. Seguimiento de Asistencia y Participación (Responsabilidad: Docentes y Oficiales de Asistencia)
 - 1. Asistencia diaria: realice un seguimiento de la asistencia de los estudiantes durante las sesiones sincrónicas, haciendo un seguimiento con las familias de los estudiantes que están ausentes o faltan frecuentemente a la instrucción.
 - viii. Actualizaciones periódicas: comunicarse periódicamente con las familias para brindarles actualizaciones sobre el progreso de sus hijos, compartir las próximas actividades educativas y ofrecer consejos para apoyar el aprendizaje en casa.
- b) Para los alumnos en los grados 4-8, inclusive, el plan para brindar oportunidades para la interacción diaria en vivo entre el alumno y un empleado certificado o no certificado de la Escuela Chárter y al menos instrucción sincrónica semanal para todos los alumnos durante todo el año escolar por parte de cada alumno. maestro o maestros registrados serán los siguientes:
- i. Horario diario de instrucción síncrona (Profesores y Maestros en Formación)
 - ii. Cree un horario consistente: desarrolle un horario diario que incluya bloques de tiempo específicos para la instrucción sincrónica. Cada nivel de grado tendrá un horario personalizado para adaptarse a las necesidades de desarrollo.
 - iii. Notificar a las familias: compartir el horario diario con las familias, destacando la importancia de la asistencia y participación.
 - iv. Horarios flexibles: Ofrezca horarios alternativos para sesiones sincrónicas para adaptarse a familias con horarios diferentes, garantizando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar.
 - v. Alineación del plan de estudios: garantizar que la instrucción sincrónica diaria esté alineada con el plan de estudios y los estándares de nivel de grado.
 - vi. Lecciones interactivas: los maestros llevarán a cabo sesiones interactivas en vivo todos los días, incorporando actividades como lectura en voz alta,

- práctica guiada y discusiones colaborativas para mantener a los estudiantes interesados.
- vii. Seguimiento de Asistencia y Participación (Responsabilidad: Docentes y Oficiales de Asistencia)
 - 1. Asistencia diaria: realice un seguimiento de la asistencia de los estudiantes durante las sesiones sincrónicas, haciendo un seguimiento con las familias de los estudiantes que están ausentes o faltan frecuentemente a la instrucción.
 - viii. Actualizaciones periódicas: comunicarse periódicamente con las familias para brindarles actualizaciones sobre el progreso de sus hijos, compartir las próximas actividades educativas y ofrecer consejos para apoyar el aprendizaje en casa.
- c) Para los alumnos en los grados 9-12, inclusive, el plan para brindar oportunidades de instrucción sincrónica al menos semanalmente para todos los alumnos durante todo el año escolar por parte del maestro o maestros registrados de cada alumno será el siguiente:
- i. Administración Escolar y Maestros
 - 1. **Franjas horarias semanales:** Asignar franjas horarias específicas durante la semana para cada materia o curso, asegurando que cada profesor brinde al menos una sesión sincrónica en vivo por semana.
 - 2. **Coordinación de Horarios:** Coordinar con los maestros para evitar conflictos de programación y garantizar que los estudiantes puedan asistir a todas las sesiones requeridas.
 - 3. **Comunicación:** Proporcionar a los estudiantes y padres un cronograma semanal detallado, incluidos horarios de sesiones, materias y enlaces a aulas virtuales.
 - 4. **Grabación de asistencia:** Realice un seguimiento de la asistencia de los estudiantes para cada sesión sincrónica, garantizando que los registros se mantengan actualizados.
6. El siguiente plan se utilizará para la transición de los alumnos cuyas familias deseen regresar a la instrucción en persona desde el estudio independiente de manera expedita y, en ningún caso, después de cinco días de instrucción:
- 1. Comunicación con las familias
 - a. Comuníquese con las familias que deseen hacer la transición de sus hijos del estudio independiente a la instrucción en persona.

- b. Proporcione información clara sobre el proceso de transición, incluido el cronograma esperado y los pasos o documentos necesarios.
 - c. Confirme la fecha de regreso del estudiante y actualice el estado del estudiante en los registros de la escuela.
- 2. Evaluación y preparación académica
 - a. Revise el progreso del estudiante durante el estudio independiente para identificar cualquier brecha o área que necesite atención.
 - b. Preparar los materiales y recursos educativos necesarios que se alineen con el plan de estudios actual en clase.
 - c. Asignar un mentor o punto de contacto para que el estudiante apoye su transición.
- 3. Asignación y programación del aula
 - a. Asigne al estudiante a un salón de clases y asegúrese de que el maestro esté informado sobre el regreso del estudiante.
 - b. Actualizar el horario del estudiante para alinearlos con el horario de instrucción en persona.
 - c. Proporcionar al estudiante y a su familia un nuevo horario de clases y cualquier información relevante sobre el aula.
- 4. Apoyo a la Orientación y Reintegración
 - a. Organice una breve orientación para el estudiante que regresa, incluido un recorrido por la escuela (si es necesario) y una presentación a los profesores y compañeros de clase.
 - b. Proporcionar los recursos de apoyo necesarios, como asesoramiento o tutoría, para ayudar al estudiante a reintegrarse sin problemas.
- 5. Monitoreo y seguimiento
 - a. Supervisar la adaptación del estudiante a la instrucción en persona.
 - b. Programe una reunión de seguimiento con el estudiante y su familia para discutir la transición y abordar cualquier necesidad actual.
- 6. Consideraciones adicionales:
 - a. Salud y seguridad: garantizar que todos los protocolos de salud se comuniquen y sigan durante la transición.
 - b. Necesidades especiales: Brindar apoyo adicional a los estudiantes con necesidades especiales para garantizar una transición sin problemas.
 - c. Canales de Comunicación: Mantener líneas abiertas de comunicación entre la escuela, el estudiante y la familia durante todo el proceso.
- 7. Se mantendrá archivado un acuerdo escrito vigente para cada alumno de estudio independiente, que incluya, entre otros, todo lo siguiente:

- a) La manera, hora, frecuencia y lugar para presentar las tareas de un alumno, para informar el progreso académico del alumno y para comunicarse con los padres o tutores del alumno con respecto al progreso académico del alumno.
- b) Los objetivos y métodos de estudio del trabajo del alumno, y los métodos utilizados para evaluar ese trabajo.
- c) Los recursos específicos, incluidos materiales y personal, que se pondrán a disposición del alumno. Estos recursos incluirán confirmar o proporcionar acceso a todos los alumnos a la conectividad y los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar el trabajo asignado.
- d) Una declaración de las políticas adoptadas de conformidad con las subdivisiones (a) y (b) de la Sección 51747 del Código de Educación con respecto al período máximo de tiempo permitido entre la asignación y la finalización del trabajo asignado a un alumno, el nivel de progreso educativo satisfactorio y el número de tareas perdidas permitidas antes de una evaluación de si al alumno se le debe permitir o no continuar con el estudio independiente.
- e) La duración del acuerdo de estudio independiente, incluidas las fechas de inicio y finalización de la participación del alumno en el estudio independiente según el acuerdo. Ningún acuerdo de estudio independiente será válido por un período superior a un año escolar.
- f) Una declaración del número de créditos del curso o, para los grados de primaria, otras medidas de logros académicos apropiadas para el acuerdo, que obtendrá el alumno al finalizar.
- g) Una declaración que detalla los apoyos académicos y de otro tipo que se proporcionarán para abordar las necesidades de los alumnos que no se están desempeñando al nivel de grado o que necesitan apoyo en otras áreas, como estudiantes de inglés, personas con necesidades excepcionales para ser consistentes con las necesidades del alumno. programa o plan de educación individualizado de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación federal de 1973 (29 U.S.C. Sec. 794), alumnos en cuidado de crianza o sin hogar, y alumnos que requieren apoyo de salud mental.
- h) La inclusión de una declaración en cada acuerdo de estudio independiente de que el estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir que participe ningún alumno. En el caso de un alumno que es referido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con la Sección 48915 o 48917, el acuerdo también incluirá la declaración de que se puede brindar instrucción al alumno a través del estudio independiente solo si se le ofrece la alternativa de la instrucción en el aula.

- i) Para un alumno que participa en un programa de estudio independiente que está programado para más de 14 días escolares, cada acuerdo escrito deberá ser firmado, antes del comienzo del estudio independiente, por el alumno, el padre del alumno, el tutor legal o el cuidador, si el alumno tiene menos de 18 años de edad, el empleado certificado que ha sido designado como responsable de la supervisión general del estudio independiente y el empleado certificado designado como responsable de la programación de educación especial del alumno, según corresponda. A partir del año escolar 2022-23, para un alumno que participa en un programa de estudio independiente programado para menos de 15 días escolares, cada acuerdo escrito se firmará dentro de los 10 días escolares posteriores al comienzo del primer día de inscripción del alumno en estudio independiente, por el alumno, el padre del alumno, tutor legal o cuidador, si el alumno tiene menos de 18 años de edad, el empleado certificado que ha sido designado como responsable de la supervisión general del estudio independiente y el empleado certificado designado como responsable de la programación de educación especial del alumno, según corresponda. Para efectos de este párrafo, “cuidador” significa una persona que ha cumplido con los requisitos de la Parte 1.5 (comenzando con la Sección 6550) de la División 11 del Código de Familia.
- Los acuerdos escritos se pueden firmar utilizando una firma electrónica que cumpla con los estándares estatales y federales, según lo determine el Departamento de Educación de California, que puede ser una marca generada por computadora o producida por medios electrónicos y que el firmante pretende tener la mismo efecto que una firma manuscrita. El uso de una firma electrónica tendrá la misma fuerza y efecto que el uso de una firma manual si se cumplen los requisitos para las firmas digitales y su tecnología aceptable, según lo dispuesto en la Sección 16.5 del Código de Gobierno y en el Capítulo 10 (comenzando con la Sección 22000). de la División 7 del Título 2 del Código de Regulaciones de California, se cumplen.
8. La Escuela Chárter deberá cumplir con las secciones 51745 a 51749.3 del Código de Educación y las disposiciones de la Ley de Escuelas Chárter de 1992 y las regulaciones de la Junta Estatal de Educación adoptadas en virtud de la misma.
9. El Director ejecutivo podrá establecer regulaciones para implementar estas políticas de conformidad con la ley.

Fecha de revisión: 13.11.2023
Adoptado: 8.1.24

Acuerdo escrito para independientes Estudiar

Nombre del estudiante:	Acuerdo Duración:
Número de estudiante:	Fecha de inicio:
Fecha de nacimiento:	Fecha de finalización:
DIRECCIÓN:	Nivel de grado:
Teléfono:	Colocación del programa: estudio independiente
Escuela:	

1. **La manera, hora, frecuencia y lugar para presentar las tareas de un alumno, para informar el progreso académico del alumno y para comunicarse con los padres o tutores del alumno con respecto al progreso académico del alumno:**
 - a) **Forma de informar:** Virtual
 - b) **Tiempo:** Durante el horario escolar entre [yo **NSERT**] y [**INSERTAR**]
 - c) **Frecuencia:** Cada 5 días escolares.
 - d) **Lugar:** En el sitio escolar o en línea a través de una conexión virtual en vivo.

2. **Objetivos:** El alumno participará en el contenido proporcionado por la Escuela Chárter que esté alineado con los estándares de nivel de grado que sea sustancialmente equivalente a la instrucción en persona. Como escuela secundaria, esto incluirá el acceso a todos los cursos ofrecidos por la agencia educativa local para la graduación y aprobados por la Universidad de California o la Universidad Estatal de California como acreditables según los criterios de admisión A-G.

3. **Método de estudio:** Se utilizarán los siguientes métodos de estudio: lectura independiente, actividades de libros de texto, resolución de problemas, proyectos de estudio, ejercicios y práctica, aprendizaje experiencial, plan de estudios computarizado, investigación web/internet, investigación bibliotecaria, excursiones, sincrónico. instrucción.

4. **Método de evaluación:** Se utilizarán los siguientes métodos de evaluación: exámenes elaborados por maestros, conferencias de estudiantes, boletas de calificaciones/progreso, exámenes de capítulos/unidades, muestras de trabajo, observaciones, portafolios, exámenes de estándares estatales, diarios, presentaciones, cuestionarios, laboratorios, exámenes finales.

5. **Recursos:** La Escuela Chárter proporcionará personal y materiales de instrucción adecuados para permitir que el estudiante complete el trabajo asignado. Los recursos deben incluir aquellos razonablemente necesarios para el logro de los objetivos y deben incluir recursos que normalmente están disponibles para todos los estudiantes en los mismos términos en que están disponibles para todos. La escuela confirmará o proporcionará acceso a todos los alumnos a la conectividad y los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar las tareas asignadas. trabajar.
6. **Políticas de la Junta de conformidad con las secciones 51747(a) y (b) del Código de Educación:**
- a) Para los alumnos de todos los niveles de grado y programas ofrecidos por la Escuela Chárter, el período máximo de tiempo que puede transcurrir entre el momento en que se realiza una tarea y la fecha en la que el alumno debe completar el trabajo asignado será dentro de no más de 14 días escolares.
 - b) El Director Ejecutivo/Director o su designado realizará una evaluación para determinar si lo mejor para el alumno es permanecer en el estudio independiente según los siguientes factores desencadenantes:
 - i. Cuando un alumno no completa el 15% de las tareas durante cualquier período de 5 días escolares.
 - ii. En caso de que el progreso educativo del Estudiante caiga por debajo de niveles satisfactorios según lo determinado por TODOS los siguientes indicadores:
 - 1. El logro y la participación del alumno en el programa de estudio independiente, según lo indicado por el desempeño del alumno en las medidas aplicables a nivel de alumno de logro y participación del alumno establecidas en el Código de Educación, Sección 52060(d), párrafos (4) y (5).
 - 2. La finalización de tareas, evaluaciones u otros indicadores que demuestren que el alumno está trabajando en las tareas.
 - 3. Aprender los conceptos requeridos, según lo determine el maestro supervisor.
 - 4. Avanzar hacia la finalización exitosa del curso de estudio o curso individual, según lo determine el maestro supervisor.

Un registro escrito de los resultados de cualquier evaluación realizada de conformidad con esta política se tratará como un registro estudiantil provisional obligatorio. El registro se mantendrá durante un período de tres años a partir de la fecha de la evaluación y, si el alumno se transfiere a otra escuela pública de California, el registro se enviará a esa escuela.

7. Declaración de las medidas de rendimiento académico que debe obtener el alumno al Terminación

Los estudiantes cumplirán con los Estándares del Estado de California en todos los cursos. Todos los estudiantes, desde jardín de infantes hasta octavo grado, toman evaluaciones de referencia tres veces durante el año escolar, que miden tanto el dominio como el crecimiento individualizado. Los estudiantes, grados 9-12, obtendrán créditos académicos para los requisitos de graduación de la Escuela Chárter.

8. Declaración de apoyo académico y de otro tipo para programas especiales

Poblaciones: La Escuela Chárter utilizará su sistemas de apoyo de varios niveles (“MTSS”) para abordar las necesidades de los alumnos que no se están desempeñando al nivel de grado, o que necesitan apoyo en otras áreas, como estudiantes de inglés, alumnos en hogares de crianza o alumnos sin hogar, y/o alumnos que requieren salud mental. apoyo. La Escuela Chárter cumple con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (“IDEA”) y está comprometida a satisfacer las necesidades de las personas con necesidades excepcionales para ser consistente con el programa de educación individualizado (“IEP”) del alumno. Existen políticas, procedimientos y pautas para garantizar que los alumnos sean identificados, evaluados y se les brinde una educación pública gratuita y adecuada en el entorno menos restrictivo. La escuela cumple con la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. Sec. 794) y se compromete a brindar acceso equivalente y brindar una educación pública adecuada y gratuita a todos los estudiantes con discapacidades.

9. Declaración voluntaria: Se entiende que el estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir la participación de ningún alumno. En el caso de un alumno que es referido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con la Sección 48915 o 48917 del Código de Educación, se puede brindar instrucción al alumno a través de estudio independiente solo si se le ofrece la alternativa de instrucción en el aula.

10. **Conferencia de alumnos, padres y educadores:** Antes de firmar este acuerdo escrito, el padre o tutor de un alumno puede solicitar que la Escuela Chárter lleve a cabo una conferencia telefónica, por videoconferencia o en persona entre alumno, padre y educador u otra reunión escolar durante la cual el alumno, padre o tutor, y, Si el alumno o los padres lo solicitan, un defensor de la educación puede hacer preguntas sobre las opciones educativas, incluyendo qué ofertas de currículo y apoyos no académicos estarán disponibles para el alumno en estudio independiente, antes de tomar la decisión sobre la inscripción o cancelación de la inscripción en las diversas opciones para aprendiendo.

Firmas y Fechas:

He leído y entiendo los términos de este acuerdo y acepto todas las disposiciones establecidas.²

Título	Firma	Fecha
Alumno		
Padre/Tutor/Cuidador (si el alumno es menor de 18 años)		
Empleado certificado que ha sido designado como responsable de la supervisión general del estudio independiente.		
Empleado certificado designado como responsable de la programación de educación especial del alumno, según corresponda		

² Los acuerdos escritos se pueden firmar utilizando una firma electrónica que cumpla con los estándares estatales y federales, según lo determinado por el Departamento de Educación de California, que puede ser una marca generada por computadora o producida por medios electrónicos y que el firmante pretende que tenga la misma efecto como firma manuscrita. El uso de una firma electrónica tendrá la misma fuerza y efecto que el uso de una firma manual si se cumplen los requisitos para las firmas digitales y su tecnología aceptable, según lo dispuesto en la Sección 16.5 del Código de Gobierno y en el Capítulo 10 (comenzando con la Sección 22000). de la División 7 del Título 2 del Código de Regulaciones de California, se cumplen.

Estudio independiente a corto plazo 2 de LCPS4-25

Verificación de Terminación

(Para ser completado por el líder de la tripulación)

Nombre del estudiante:	Acuerdo Duración:
Número de estudiante:	Fecha de inicio:
Fecha de nacimiento:	Fecha de finalización:
DIRECCIÓN:	Nivel de grado:
Teléfono:	Colocación del programa: estudio independiente
Escuela:	
Líder de tripulación:	

Yo, el líder del equipo, certifico que el estudiante mencionado anteriormente ha cumplido con las condiciones del Acuerdo como se indica a continuación:

___Terminado. El estudiante ha cumplido con todos los términos y acuerdos del Acuerdo. El crédito por asistencia está marcado a continuación.

___**Parcialmente Finalizado o Terminado.** El estudiante no ha cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condiciones del Acuerdo por los motivos que se detallan a continuación.

Cita perdida con el maestro el: _____ y _____

el trabajo independiente estaba incompleto, no realizado o de calidad insatisfactoria.

Fecha de terminación (si es necesario): _____

El estudiante ha completado satisfactoriamente los términos del Acuerdo STIS para las siguientes fechas:

Semana #	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___
2	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___
3	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___
4	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___

Mi firma verifica:

El desempeño del estudiante en el cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo STIS según lo informado en la Certificación de finalización, y que

Una muestra de trabajo del estudiante para cada materia del Acuerdo se archiva en la carpeta del estudiante y estará disponible durante tres (3) años a partir de la fecha a continuación.

Firma del líder de la tripulación

Fecha

Fecha de revisión: 13.11.2023

Adoptado: 8.1.24

4869-8927-1688, v. 2

4869-8927-1688, v. 3